



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

Medellín, marzo 16 de 2020

EDUCACION TAQUILLA 6
Radicado original: 202010096216
Fecha: 2020/03/17 9:09 AM
Responsable: ESMERALDA GOMEZ MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION



Doctora
Martha Alexandra Agudelo Ruiz
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

Asunto: Autorización Trabajo desde Casa para Docentes y Directivos Docentes.

Dado que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, lo que generó la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por causa de la llegada del coronavirus COVID-19 a nuestro país, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, se imparten unas directrices que dejan fuera a los docentes y directivos docentes.

La Circular 020 del Ministerio de Educación Nacional en la que presenta medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus, ajusta el calendario académico y considera las semanas del 16 al 27 de marzo como **semanas de desarrollo institucional**.

En este orden de ideas, no es entendible porque en algunas instituciones se viene presionando a los docentes a hacer y entregar para estas semanas de desarrollo el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes después del 20 de abril o se esté citando a entrega de informes parciales como es el caso de una institución del núcleo 921.

Consideramos que en consonancia con la Directiva Presidencial número 02 del 12 de marzo del 2020 "...con el fin de adoptar mecanismos que permitan su **cumplimiento desde la casa**. Para ello se podrá acudir a las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que ello constituya la modalidad de **teletrabajo**", a los docentes y directivos docentes se les debe permitir trabajar desde casa con el fin de "**prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación**" como lo reitera la Circular 020 del 16 de marzo del 2020.

Sede principal Dirección Cl 48 No 42 - 41 Torre pichincha local 221. PBX:216 3646
Casa Pascasio cra 42 No 44 - 51.
asdem@asdem.org.co / Medellín - Colombia.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Con todo lo anterior La Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín ASDEM en búsqueda del cumplimiento de las garantías laborales, sindicales y de seguridad y salud de nuestros asociados y todo el magisterio en general, solicitamos:

1.- Se expida acto administrativo por medio del cual la Secretaría de Educación de Medellín **explícite** la prohibición de realizar reuniones con acudientes para entrega de informes parciales o material de manera presencial ya que esto se constituye en un riesgo que va en contravía con las medidas adoptas.

2.- Se ordene que los docentes y directivos docentes trabajen desde casa.

3.- Se establezcan públicamente los protocolos de salubridad que deberán ser aplicados en los establecimientos educativos para garantizar la higiene de las eventuales zonas de contagio.

Consideramos que exigir la permanencia de los profesores y directivos docentes dentro de las instituciones educativas durante la emergencia sanitaria, puede configurarse en un delito contra la salud pública, tal como lo tipifica el código penal colombiano.

Es responsabilidad de la Alcaldía y de la Secretaria de Educación de Medellín, de la salud de nuestros compañeros de no adoptar a tiempo y con contundencia las medidas necesarias.

Atentamente,

GLADYS MARINA CASADIEGOS A.
GLADYS MARINA CASADIEGOS APONTE.
PRESIDENTE

Sede principal Dirección CI 48 No 42 - 41 Torre pichincha local 221. PBX:216 3646
Casa Pascasio cra 42 No 44 - 51.
asdem@asdem.org.co / Medellín - Colombia.